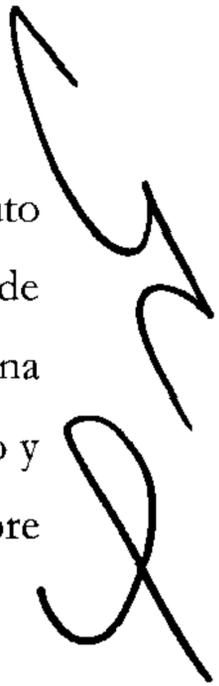


**SÉPTIMA SESIÓN URGENTE**

**30 DE MARZO DE 2012**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral se cubrirán temporalmente mediante comisión o encargaduría de despacho. Por excepción y durante los procesos electorales, la Junta podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes del Servicio Profesional Electoral se cubran por personas que no formen parte del mismo, para lo cual se preferirá a los servidores públicos del Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto por el artículo 134 del Código.
4. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre





que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

5. Corresponde a la Junta la designación del encargado de despacho para lo cual la solicitud deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión correspondiente y dictaminará si el funcionario cumple con los requisitos y el perfil; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 fracciones, I, II y III del Estatuto.

6. Con fundamento en el artículo 134 del Código, por ocurso IEDF/DEAP/0323/2012 el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó al Centro, la realización de los trámites necesarios para designar como Encargado de Despacho al funcionario César Gustavo Rosas Pérez en la Jefatura de Departamento de Financiamiento adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva).

7. Mediante oficio IEDF/DEAP/0324/2012 el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva solicitó al Centro, la realización de los trámites necesarios para designar como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas a la funcionaria Aidé Ramírez Hernández.

8. En cumplimiento a lo señalado por los artículos 31 fracción II del Estatuto, el Centro por oficio IEDF/UTCFD/0303/2012 remitió a la Secretaría Administrativa el Dictamen por el que se determina que el C. César Gustavo Rosas Pérez cumple con los requisitos y perfil para la designación como Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de



Financiamiento adscrito a la Dirección Ejecutiva, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, si es procedente.

9. El Centro por oficio IEDF/UTCDF/0302/2012 remitió a la Secretaría Administrativa el Dictamen por el que determina que la C. Aidé Ramírez Hernández, cumple con los requisitos y perfil para la designación como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de registro de Asociaciones Políticas adscrita a la Dirección Ejecutiva, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, si es procedente.

10. En términos del artículo 31 fracción IV del Estatuto la designación que se realice podrá tener una vigencia máxima de noventa días, prorrogables por un periodo igual.

11. El 13 de diciembre de 2011, la Junta en su Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA163-11 aprobó la designación de los funcionarios Leonel Soto Aguilar, Inés Hernández Ramírez y Fidel Emilio Tapia Sosa como encargados de despacho de las Coordinaciones Distritales I, VI y XII respectivamente.

12. Con fundamento en lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, mediante oficio SECG/IEDF/1349/2012 de 30 de marzo de 2012, la Secretaría Ejecutiva solicitó al Centro, la realización de los trámites correspondientes para la prórroga de las Encargadurías de Despacho de los funcionarios Leonel Soto Aguilar, Inés Hernández Ramírez y Fidel Emilio Tapia Sosa de las Coordinaciones Distritales I, VI y XII respectivamente, a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dicha plaza.

13. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción II del Estatuto el Centro remitió mediante oficio IEDF/UTCDF/0306/2012 a la Junta el proyecto de Dictamen por el que se establece que los funcionarios Leonel Soto Aguilar, Inés Hernández Ramírez y Fidel Emilio

Tapia Sosa, cumplen con los requisitos y el perfil para la prórroga de las encargadurías de despacho de las Coordinaciones Distritales I, VI y XII respectivamente, a efecto de que este órgano colegiado establezca, en su caso, su aprobación.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**JA046-12**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal determina, por unanimidad, que son procedentes los dictámenes emitidos por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo respecto de:

- a) La Encargaduría de Despacho del funcionario César Gustavo Rosas Pérez a la Jefatura de Departamento de Financiamiento adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
- b) La Encargaduría de Despacho de la funcionaria Aidé Ramírez Hernández a la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
- c) La prórroga de las Encargadurías de Despacho de los funcionarios Leonel Soto Aguilar, Inés Hernández Ramírez y Fidel Emilio Tapia Sosa de las Coordinaciones Distritales I, VI y XII respectivamente, en los términos del documento anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

Con las observaciones formuladas por la Oficina del Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández y la Secretaría Ejecutiva.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA046-12

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice los trámites administrativos correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente Acuerdo y realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA

---

LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA

---

MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ

**DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL C. CÉSAR GUSTAVO ROSAS PÉREZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA LA DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.**

### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en artículo 134 del Código, las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral se cubrirán temporalmente mediante comisión o por un encargado de despacho; por excepción y durante los procesos electorales, la Junta podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes del Servicio Profesional Electoral se cubran por personas que no formen parte del mismo, en tal caso de preferirá a los servidores públicos del Instituto.
3. De conformidad con el el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DEAP/0323/12 de fecha 28 de marzo de 2012, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva) propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), como idóneo para desahogar las actividades en materia de la Encargaduría de Despacho de la plaza de JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO adscrita a la DIRECCIÓN EJECUTIVA al funcionario CÉSAR GUSTAVO ROSAS PÉREZ.
4. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título)
<b>Formación Profesional</b>	Contaduría, Actuaría, Economía, Administración.
<b>Área de Experiencia</b>	Prerrogativas de asociaciones políticas.
<b>Años de experiencia</b>	1 año.
<b>Otros conocimientos</b>	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

5. Que de conformidad con su expediente el funcionario CÉSAR GUSTAVO ROSAS PÉREZ, se desprende que el candidato tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título)
<b>Formación Profesional</b>	Derecho.
<b>Área de Experiencia</b>	Participación en el registro de agrupaciones políticas, candidatos a puestos de elección popular y partidos políticos locales, así como en el proceso de pérdida de registro de asociaciones políticas, elaboración de proyectos de acuerdo, dictámenes, resoluciones, informes y oficios relacionados con las asociaciones políticas.
<b>Años de experiencia</b>	3 años
<b>Otros conocimientos</b>	Diplomado en Derecho Constitucional y Amparo.

6. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 4 y 5, se desprende que si bien el funcionario propuesto no cuenta con la formación profesional del perfil del mismo, se aprecia que cuentan con una amplia experiencia dentro del Instituto que permitirá desahogar adecuadamente las actividades materia del cargo, por lo que resulta procedente la encargaduría de despacho propuesta

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0303/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL C. CÉSAR GUSTAVO ROSAS PÉREZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA LA DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS*, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la presente encargaduría de despacho tendrá una vigencia del 1 de abril al 29 de junio de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 134 del Código y 31, fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se determina que el C. CÉSAR GUSTAVO ROSAS PÉREZ cumple con los requisitos y el perfil para el cargo como encargado de despacho de la JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO adscrita a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectiva la encargaduría de despacho autorizada.



**DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE DETERMINA QUE LA C. AIDÉ RAMÍREZ HERNÁNDEZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.**

### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DEAP/0324/12 de fecha 28 de marzo de 2012, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), como idónea para desahogar las actividades en materia de la Encargaduría del Despacho de la plaza de JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, adscrita a la

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS a la funcionaria AIDÉ RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

4. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título)
<b>Formación Profesional</b>	Derecho, Ciencia Política, Sociología, Administración.
<b>Área de Experiencia</b>	Asociaciones políticas.
<b>Años de experiencia</b>	1 año.
<b>Otros conocimientos</b>	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

5. Que de conformidad con su expediente la funcionaria AIDÉ RAMÍREZ HERNÁNDEZ, se desprende que la candidata tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Derecho.
<b>Área de Experiencia</b>	Participación en el Proceso Electoral Local 2008-2009, coadyuvando en el proceso de registro de agrupaciones políticas, candidatos a puestos de elección popular y partidos políticos locales, elaboración de proyectos de convenios y contratos.
<b>Años de experiencia</b>	4 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Diplomado en Derecho Procesal.

6. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 4 y 5, se desprende que la funcionaria PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL del cargo materia de la encargaduría de despacho.
7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0302/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el **DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE DETERMINA QUE LA C. AIDÉ RAMÍREZ HERNÁNDEZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.
8. La vigencia de la encargaduría de despacho no podrá exceder del tiempo por el que se mantendrá desocupada la plaza materia del presente Dictamen, por lo que se autoriza a partir 1 de abril de 2012 y hasta la conclusión de la encargaduría de despacho del Lic. Amador Fernando Osorio Domínguez y, en su caso, la prórroga correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 29, fracción I, 30 y 31, fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se determina que la C. AIDÉ RAMÍREZ HERNÁNDEZ cumple con los requisitos y el perfil para el cargo de encargada de despacho la JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS adscrita a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, toda vez que cumple con los requisitos y el perfil para la designación propuesta.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectiva la encargaduría de despacho autorizada.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'S' followed by a horizontal line extending to the right.

**DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS CC. LEONEL SOTO AGUILAR, INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y FIDEL EMILIO TAPIA SOSA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS COORDINACIONES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DISTRITALES I, VI Y XII.**

### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que trabaja en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Mediante Acuerdo JA163-11 la Junta aprobó la designación de los CC. Leonel Soto Aguilar, Inés Guadalupe Hernández Ramírez y Fidel Emilio Tapia Sosa, como encargados de despacho de las Coordinaciones de las Direcciones Distritales I, VI y XII, respectivamente, cuya vigencia corrió del 1 de enero al 31 de marzo de 2012.
4. De conformidad con el artículo 31, fracción IV, del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/1349/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, el Secretario Ejecutivo propuso a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), prorrogar las encargadurías de

despacho referidas en el numeral anterior, a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dichas plazas.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la prórroga de la encargaduría de despacho podrá tener una vigencia máxima de noventa días, por lo que, considerando las necesidades que generan el trámite que nos ocupa, las mismas se autorizan por el máximo previsto en la norma.
6. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II, del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0306/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS CC. LEONEL SOTO AGUILAR, INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y FIDEL EMILIO TAPIA SOSA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS COORDINACIONES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DISTRITALES I, VI Y XII*, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.
7. La vigencia de la prórroga de la encargaduría de despacho correrá a partir del 1 de abril al 29 de junio de 2012.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción I, 30 y 31, fracciones III y IV del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se determina que los CC. LEONEL SOTO AGUILAR, INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ y FIDEL EMILIO TAPIA SOSA, cumplen los requisitos y el perfil para el cargo como encargados de despacho de las COORDINACIONES adscritas a las DIRECCIONES DISTRITALES I, VI y XII, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice las notificaciones de las prórrogas y ajustes salariales correspondientes.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'S' followed by a horizontal stroke extending to the right.